

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****16307***Judici de faltes immediat nº 7/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a JONATAN HURTADO SALINAS quién no ha comparecido en la sede de este juzgado a pesar de haber sido citado en varias ocasiones y que es del tenor siguiente:

SENTENCIA.

En PALMA DE MALLORCA a cuatro de Marzo de dos mil catorce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000007 /2014, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra JONATAN HURTADO SALINAS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y el denunciante, sin que haya comparecido el denunciado pese a haber sido citado en legal forma.

FALLO.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JONATAN HURTADO SALINAS, como autora responsable de una FALTA DE HURTO en grado de tentativa a la pena de DOS MESES DE MULTA a razón de 4 euros al día, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JONATAN HURTADO SALINAS, expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 19 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

